

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS DEL MEF” - AD REFERÉNDUM - ID N.º 457.816.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución MEF/GG N.º 66/2025, del 26 de marzo de 2025, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS DEL MEF” - AD REFERÉNDUM - ID N.º 457.816.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- *Lic. Carlos Miranda, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- *Abg. Karen Liz Romero de Medina, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Abg. Norma Rossana Escobar, Representante de la Gerencia General.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres.
3. Antecedentes del proceso y la siguiente oferta:

1	TRAEYA S.A.	traeya.farma@gmail.com
---	-------------	------------------------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de la empresa a ser evaluada. Seguidamente, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

Aclaremos que la evaluación se registrará por los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y conforme con lo establecido en el *DECRETO N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*

Una vez verificadas las ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

A continuación, se transcribe parte de las verificaciones realizadas en el acta de apertura de sobres: Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados y detallados a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acrediten la existencia del oferente	Documento que acrediten las facultades del firmante de la oferta
TRAEYA S.A.	SI	SI	SI

DETALLE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADORA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA DE LA GARANTIA
TRAEYA S.A.	13.149.500	Póliza de Seguro	Yacyreta Aseguradora	Gs. 2.500.000	De 23/09/2025 a 19/02/2026, 150 días.

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito
TRAEYA S.A.	28	1860991	NO	Registro Proveedor

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No hubo observaciones de oferentes.

Por otra parte, cabe mencionar que la presente apertura se realizó luego de haberse declarado desierto en dos ocasiones precedentes. Ante esto, se ha procedido a la realización de la apertura considerando un solo oferente.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 75 y 79 del Decreto N.º 2264/24, por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; se procede a la evaluación de la oferta que se ha presentado, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla a continuación:

N°	Lo requerido por el PBC	Ubicación de la evidencia TRAEYA S.A.
1	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple - Folios 1 al 3
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple - Folios 4 y 5
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	Cumple - Folios 6 al 8
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple - Folios 12 al 19
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple - Folios 6 al 11
6	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (para personas jurídicas) y del propietario para personas físicas.	Cumple - Folio 20

Conforme al análisis realizado a la oferta presentada y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la reglamentación, se puede colegir que la empresa **TRAEYA S.A.**, **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Corrección Aritmética

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa **TRAEYA S.A.**, observando que no se ha suscitado error aritmético por la misma.

MARGEN DE PREFERENCIA

La empresa **oferente**, no presenta con su oferta, el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en los criterios de la evaluación de ofertas establecidos en el pliego de bases y condiciones y conforme a lo establecido en el Artículo 76 del Decreto N.º 2264/24, se procedió a verificar en el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - <http://www.vue.org.py>, en donde se constata que la empresa oferente no ha gestionado el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.



[Cerrar sesión](#)

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

En contrapartida, la posición en el cuadro comparativo de ofertas permanece invariable, manteniéndose el orden según detalle siguiente:

Oferente	Precio Total (IVA Incluido)	Situación/Orden
TRAEYA S.A.	G. 13.149.500	Primera oferta más baja

Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

En este marco, continua la revisión de las documentaciones de carácter formal conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por la cual el Comité decide remitir

requerimientos de presentación de documentos:

1. A la EMPRESA TRAEYA S.A.:

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 310/2025 con fecha 24 de septiembre de 2025, aclaración y documentaciones a la empresa **TRAEYA S.A.:**

- *Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de interés, conforme a la sección estándar de los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.*
- *Documentos respaldatorios para demostrar Experiencia: copias de facturaciones y/o recepciones finales y/o copias de contratos públicos o privados.*
- *Desglose de precios de los ítems que se encuentran fuera del rango de los precios de referencia. (Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21)*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo otorgado, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas se reúnen y proceden a verificar los documentos presentados por la empresa **TRAEYA S.A.**, detallando cuanto sigue: La empresa **oferente** a través del Expediente tramitado por SIME N° 77.417/2025, da respuestas a los requerimientos realizados por el Comité de Evaluación.

Tras presentar todo lo requerido por este Comité de Evaluación de Ofertas, se procede continuar con los criterios de evaluación establecidos en el Decreto N.º 2264/24, y se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **TRAEYA S.A.**, la cual será objeto de análisis pormenorizado de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los requerimientos de calificación.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Los precios ofertados por la empresa **TRAEYA S.A.**, para los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 se encuentran fuera del rango de los precios de referencia preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que el comité consideró solicitar el desglose de precio ofertado para dichos ítems. Motivo por el cual, a través de la Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 310/2025, a solicitud del comité de evaluación, se ha requerido a la empresa **TRAEYA S.A.**, lo siguiente: *“Desglose de precios de los ítems que se encuentran fuera del rango de los precios de referencia. (Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21)”*. Dentro del plazo otorgado, la empresa **TRAEYA S.A.**, ha presentado las documentaciones requeridas, tramitadas a través del Expediente SIME N° 77.417/2025, éste comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Con relación a la descomposición de precios de la empresa **TRAEYA S.A.**, se ha tomado en consideración el desglose presentado, cuyos costos se encuentran justificados en atención a la

composición de la estructura de precio presentado por el oferente, del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, y no pone en riesgo la prestación del bien/servicio, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo tanto, el precio ofertado resulta ACEPTABLE y razonable para este CEO.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros para todos los ítems, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas las documentaciones formales, razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, contenidas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22; el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIONES DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:	TRAEYA S.A
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2. Verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en las causales previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE Ha proporcionado con su oferta la Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	SIN REGISTRO
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal	SIN REGISTRO

<p>situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>	
<p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Se realizó la verificación en el SICP, registro “ Sanciones a Proveedores ” y no se ha verificado registros de inhabilitaciones recientes. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de personas.</p>
<p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.</p>	<p style="text-align: center;">SIN REGISTRO en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p>
<p>7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.</p>	<p style="text-align: center;">SIN REGISTRO</p>
<p>8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de</p>	<p style="text-align: center;">SIN REGISTRO</p>

prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Del análisis realizado se constata, que la empresa **TRAEYA S.A.**, ha proporcionado con sus formularios de ofertas, en forma satisfactoria la declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Asimismo, conforme a su formulario de declaración de personas, se ha verificado en la base de datos del SINARH, que los mismos no se encuentran registrados como funcionarios del Estado, y se han realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS:

Se procede a verificar las ofertas, conforme a todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación exigidos en el PBC.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Folio 27
2. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple	SIME N° 77.417 Folio 2
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	No presenta	N/A
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Oferta Folio 28
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente .	Cumple	Oferta Folios 25 y 26
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Oferta Folios 6 al 8
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Oferta Folios 6 al 11
8. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Oferta Folio 20
9. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Oferta Folios 12 al 19

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:

Seguidamente se procede a evaluar la Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa oferente **TRAEYA S.A.**, en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, se verifica otros criterios que estableció la convocante en las bases de la contratación, constatándose lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES :	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
<p>1. Demostrar la experiencia en provisión o venta de Medicamentos, objeto de la presente contratación, con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años. [2021, y/o 2022, y/o 2023 y/o 2024]. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.</p> <p>En caso de tratarse de un Consorcio, se considerará la sumatoria del líder (60%) y el socio (40%) de los requisitos establecidos en el punto Experiencia.//</p> <p>1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</p> <p>2. Copia de contratos Públicos o Privados.</p>	<p>Cumple</p> <p>Se verifica que la empresa cuenta con la experiencia mínima solicitada y el monto total acumulado como mínimo según el siguiente detalle:</p> <p>Factura N° 3003972 monto Gs. 3.830.000</p> <p>Factura N° 0003036 monto Gs. 1.132.405</p> <p>Factura N° 0006573 monto Gs. 345.562</p> <p>Factura N° 0011578 monto Gs. 711.981</p> <p>Factura N° 008865 monto Gs. 113.400</p> <p>Factura N° 0000255 monto Gs. 871.830</p> <p>Factura N° 0011755 monto Gs. 1.033.781</p> <p>Factura N° 0004226 monto Gs. 2.200.383</p> <p>Factura N° 0005043 monto Gs. 343.200</p> <p>Factura N° 0001636 monto Gs. 1.409.700</p>	<p>Exp. SIME N° 77.417/25</p> <p>Folios: 04 al 22.-</p>
CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
<p>El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:</p> <p>1. Poseer la capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.</p> <p>2. El oferente deberá cumplir con las condiciones establecidas dentro de las Especificaciones Técnicas.//</p> <p>1. Declaración Jurada del oferente en el cual manifieste que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.</p> <p>2. Declaración Jurada del Oferente, en la cual manifieste que cumplirá con las condiciones establecidas dentro de las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Cumple</p> <p>Se corrobora la presentación de lo solicitado con su oferta.</p>	<p>Folio 23</p>

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
<p>DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.</p>	<p>Cumple Se corrobora la presentación de lo solicitado con su oferta.</p>	<p>Folio: 24</p>

Conforme a las documentaciones y requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, se observa que la empresa **TRAEYA S.A.** CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **TRAEYA S.A.**, da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas.

Que, este CEO se ha excedido en plazo de la evaluación del presente llamado, debido a los análisis y requerimientos realizado al oferente.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **TRAEYA S.A.**, CUMPLE, con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N.º 285/2025, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 55 de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", éste Comité recomienda:

- *Adjudicar el presente llamado a la empresa TRAEYA S.A. con RUC N.º 80111585-0 por un monto total de la oferta de G. 13.149.500 (guaraníes trece millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.*

En atención a las políticas generales de gobierno electrónico, para la reducción de utilización de papel, se ha requerido la implementación de firma electrónica cualificada, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 “DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL”, conocida como “Papel Cero”, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021. Se deja asentado la presente observación para los fines que hubiere lugar.

Finalmente, **en fecha 14 de octubre de 2025**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose informe y firmando los presentes

Norma Rosana Escobar
Representante de la Gerencia General

Karen Liz Romero de Medina
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas.

Carlos Miranda
Representante de la Coordinación de Recursos
Administrativos